



**CENTRO UNIVERSITARIO LATINO VERACRUZ**  
INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Clave de Institución: 30MSU1009H  
Clave de Centro de Trabajo: 30PSU0285B



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO UNIVERSITARIO LATINO VERACRUZ A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA AMELIA HUERTA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y APODERADA LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“UNIVERSIDAD CEULVER”**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL TRIBUNAL”**, FORMALIZÁNDOSE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **DECLARACIONES**

### **1. DECLARA “UNIVERSIDAD CEULVER”:**

**1.1.** Que es una Asociación Civil denominada Centro Universitario Latino Veracruz, debidamente autorizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores; (Permiso 3002518, Expediente 20093002397, Folio 090306301005, de fecha 6 de marzo de 2009) y constituida mediante Escritura Pública Número 10386, de fecha 21 de marzo de 2009, ante la fe de la Notario Público Número Seis de la Séptima Demarcación Notarial, Licenciada Rosa Rivadeneyra Marín e inscrita en el Registro Público el 24 de marzo de 2009.

**1.2.** Entre los objetos de esta Asociación Civil es impartir la enseñanza en todos los grados y niveles señalados en las disposiciones jurídicas-educativas de México, en cualquier área de conocimiento, educación básica, tanto de tipo lactante, preescolar, primaria, secundaria, educación media superior, superior y postgrados.

**1.3.** El Centro Universitario Latino Veracruz (Universidad Ceulver) está registrado ante la Dirección General de Estudios Superiores Universitarios de la Secretaría de Educación Pública, con Clave de Centro de Trabajo 30PSU0285B y con clave de Institución 30MSU1009H. (Licenciaturas y postgrados, planes de estudios cuatrimestrales, con duración de nueve cuatrimestres.



**1.4.** Que tiene capacidad legal, así como la estructura necesaria para cumplir con las obligaciones que contrae en este convenio.

**1.5.** La Doctora Amelia Huerta Miranda acredita su personalidad y facultades como Directora General y Representante Legal; mediante Escritura Pública número 10386, cuyos datos se han descrito en la declaración 1.I. que precede, por lo que se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.

**1.6.** Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Valentín Gómez Farías Número 522, Colonia Centro de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Código Postal 91700.

## **2. DECLARA “EL TRIBUNAL”:**

**2.1** Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, es el Órgano Supremo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y tiene como objeto, el control de la Constitución Política Estatal, en términos del artículo 79 de este ordenamiento legal y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes, mercantil, laboral y en los del orden federal en los casos en que las leyes de la materia le confieran jurisdicción, lo anterior, en términos del artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**2.2** El Doctor Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, es representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto en los artículos 28 y 30 apartado C, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y tiene facultades para celebrar el presente convenio y acredita su personalidad, con la copia certificada del acta número 14/2021, relativa a la Sesión Ordinaria, celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno, en la que consta que fue electo presidente de dichos órganos colegiados, documental que se adjunta al presente (Anexo \*\*).

**2.3** Celebra el presente convenio, en virtud de la anterior declaración y con el propósito de satisfacer los requerimientos del Tribunal Superior de Justicia





**CENTRO UNIVERSITARIO LATINO VERACRUZ**  
INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Clave de Institución: 30MSU1009H  
Clave de Centro de Trabajo: 30PSU0285B



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TLAXCALA 2021 - 2022

del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en materia de capacitación profesional.

**2.4** Para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

**2.5** Se declara también que la Institución que representa está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **HTS680101-G47**.

### **3. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**3.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente acto, y es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de sentar bases de colaboración entre ambas instituciones, y se sujetan a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional es establecer las bases y mecanismos de colaboración mutua entre **AMBAS PARTES** a fin de emprender acciones conjuntas encaminadas al desarrollo de la capacitación y actualización profesional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de su formación profesional.

**SEGUNDA. Validez Oficial.** La "**UNIVERSIDAD CEULVER**" cuenta para tal fin con planes y programas de estudios incorporados al Sistema Educativo Nacional, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERA. Apoyo técnico.** "**EL TRIBUNAL**", brindará en la medida de sus posibilidades a "**UNIVERSIDAD CEULVER**", el apoyo logístico necesario, en las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional.

**CUARTA. Colaboración mutua.** **AMBAS PARTES**, trabajarán de manera conjunta, con el objeto de organizar a los alumnos inscritos, para que de



forma continua y en los horarios señalados con anticipación, acudan a sus clases, ya que es importante para su mejor aprovechamiento. Asimismo, podrán celebrar convenios específicos, relacionados con el objeto del presente contrato.

**QUINTA. Representantes de las partes.** - “UNIVERSIDAD CEULVER” y “EL TRIBUNAL”, convienen en designar como sus representantes para mantener comunicación permanente, coordinar y concertar las acciones y proyectos objetos de este Convenio a las siguientes personas:

Por “UNIVERSIDAD CEULVER”, a la LIC. María Guadalupe Magaña Gutiérrez en su carácter de Directora Solidaria del Centro Universitario Latino Veracruz.

Por “EL TRIBUNAL”, a la Maestra **Alma Carina Cuevas Fernández**, en su carácter de Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**SEXTA. Reuniones de trabajo.** Las reuniones de trabajo que sean necesarias para lograr los objetivos del presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional, serán en las instalaciones de ambas partes de acuerdo con las necesidades apremiantes en su momento.

**SEPTIMA. Vigencia y terminación anticipada.** La vigencia de este Convenio General de Colaboración Interinstitucional, iniciará a partir de la fecha de su celebración y será indefinida, en el entendido de que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional, sin responsabilidad, siempre y cuando conste por escrito, notificándolo con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se solicite su vencimiento y en su caso, se establezca el mecanismo para concluir con los compromisos asumidos.

**OCTAVA. Exclusión de relaciones laborales.** El personal designado por cada una de las partes para la ejecución este convenio general, objeto y proyectos, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones laborales entre el personal de “UNIVERSIDAD CEULVER” con “EL TRIBUNAL”, ni el de éste con aquella por ende, cada parte asumirá su responsabilidad laboral, sin que se pueda considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.





**CENTRO UNIVERSITARIO LATINO VERACRUZ**  
INCORPORADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Clave de Institución: 30MSU1009H  
Clave de Centro de Trabajo: 30PSU0285B



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TLAXCALA 2021 - 2022


**NOVENA. Interpretación.** Este Convenio General de Colaboración Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes; y solo en caso de que ello resulte imposible, deberá acudir ante la instancia jurisdiccional correspondiente.


**DÉCIMA. Modificaciones.** El presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán al cumplimiento de dichas modificaciones a partir de la fecha de suscripción en el entendido de que estas tendrán como única finalidad el perfeccionar y colaborar en el cumplimiento del objeto de este convenio.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas del valor, alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado en el recinto denominado "Ciudad Judicial", ubicado en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

POR "UNIVERSIDAD CEULVER"

POR "EL TRIBUNAL"

  
**DRA. AMELÍA HUERTA MIRANDA**  
DIRECTORA GENERAL Y APODERADA  
LEGAL DE CENTRO UNIVERSITARIO  
LATINO VERACRUZ.

  
**DR. HÉCTOR MALDONADO BONILLA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

  
**LIC. MARÍA GUADALUPE MAGAÑA GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA SOLIDARIA